

BOYLE, Francis Anthony, *Palestine, Palestinians and International Law*, Atlanta, Clarity Press, 2003, 205 pp.

El conflicto árabe-israelí es un tema de mención recurrente en los medios de comunicación masiva en nuestro país; sin embargo, no ha sido estudiado académicamente desde el ámbito del derecho internacional tanto como se quisiera; *Palestine, palestinians and international law* es una obra que trata el tema desde el punto de vista jurídico, proponiendo soluciones para la región, invitándonos a reflexionar sobre las posibles soluciones al mismo desde el ámbito del derecho internacional.

Francis Boyle trata de dar una visión de los problemas esenciales del conflicto desde su particular perspectiva, de aquí que no nos ofrezca un punto de vista del todo imparcial. Como abogado sirvió a la delegación palestina en las conversaciones de paz efectuadas de 1991 a 1993, así gran parte de su obra es un testimonio de lo que vivió en esas que serían las primeras pláticas de paz. De esta forma, Boyle nos presenta variados documentos y estudios hechos para la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). Además, resulta interesante que el autor a lo largo de la obra describa sus experiencias personales desde la academia estadounidense y las consecuencias que le ha ocasionado elegir defender al pueblo palestino.

Boyle realiza una certera narración del arduo proceso para la conformación del Estado palestino y las múltiples dificultades que este pueblo tuvo que atravesar para lograr su reconocimiento en el ámbito internacional, presentando la evolución histórica del conflicto desde que Palestina era ocupada por el Reino Unido. También señala —y pone en evidencia— el polifacético papel del discurso del gobierno de los Estados Unidos de América en el proceso de pacificación, que ha pasado de la indiferencia en ciertos momentos, al activismo parcial e imparcial, así, mientras que diversas administraciones fueron desde la creación del Estado israelí las mayores detractoras de la OLP y firmes opositoras a la posibilidad de

conformar un Estado palestino, otras, en cambio, han sido patrocinadoras de encuentros entre ambas partes y han propiciado acercamientos. Para Boyle es claro que en el inconcluso proceso de paz, Estados Unidos de América seguirá jugando un papel crucial.

Otro tema controvertido es el estatus de Jerusalén. Recientemente esta polémica se ha intensificado porque algunas embajadas en Tel-Aviv han cambiado su sede a esta ciudad, entre ellas, la de Estados Unidos de América. Boyle sostiene que la ciudad es un *corpus separatum* de los dos Estados y debería encontrarse bajo la supervisión de la ONU, de tal manera, que para el autor, el principal problema no es si los gobiernos de Estados Unidos de América, Gran Bretaña o Francia tienen ahí sus embajadas, sino el hecho de que el gobierno israelí tenga una completa y exclusiva jurisdicción en Jerusalén, siendo que la ciudad debería gozar de una jurisdicción independiente en donde ambos Estados pudieran tener su capital.

Boyle es un firme creyente de que la solución al conflicto en el medio oriente eventualmente se debe dar y eventualmente se dará con la ayuda del derecho internacional; dicha aseveración es convincente en el sentido de que los convenios y resoluciones de las Naciones Unidas para llevar a cabo esa tarea ya existen. Boyle, por ejemplo, puntualmente menciona y explica cómo los acuerdos de Oslo si bien representaron una pérdida de territorios para Palestina, son hasta la fecha actual las mayores razones para pensar que existe un futuro esperanzador para la región, a pesar de que su aplicación se ha suspendido desde los hechos del 28 de septiembre de 2000 que ocasionaron la segunda “Intifada”, que suspendieron todo acercamiento entre las partes, y ha representado el mayor obstáculo para que los acuerdos puedan ser implementados.

En el libro se expone también el que tal vez sea el problema más grave en la región: la reiterada violación a los derechos humanos. El autor señala diversas situaciones que han propiciado estos hechos, exponiendo y explicando, por ejemplo, como la ocupación israelí de la Franja de Gaza y la Rivera Occidental ha traído consigo catastróficas consecuencias en el disfrute de los derechos fundamentales de los palestinos; o como la constante inflexión de castigos colectivos a la población consistentes en la supresión del suministro de agua potable y luz eléctrica, la destrucción de casas y la separación de familias —entre muchas otras arbitrariedades— han creado un clima de desconfianza entre ambas poblaciones.

El autor, incluso, hace mención al hecho de que recientemente se ha iniciado la construcción de un muro en Jerusalén, que según las ONG israelíes poco tiene que ver con asuntos de seguridad, esta construcción dividirá vecindarios cortando el acceso a trabajos y escuelas, resultando una versión oriental de lo que fue el muro de Berlín. Según estadísticas, el 38% de la población de la Rivera Occidental sería afectada, sin contar que la libertad de tránsito ya era afectada por el permanente estado de sitio en que se encuentran diversas comunidades en la zona. Aunado a esta problemática, se encuentran las acciones y los constantes operativos de seguridad llevados a cabo por el ejército israelí, carentes de proporcionalidad, en donde se utilizan misiles en zonas altamente pobladas para detener y dar muerte a presuntos líderes terroristas. De esta manera, podemos darnos cuenta que la idea de la acción preventiva en contra de terroristas no es de ninguna manera una invención del gobierno de George W. Bush, sino una práctica reiterada del gobierno israelí desde hace décadas; así, el autor, con un seguimiento cuidadoso de la doctrina internacional en la materia, reafirma y explica cómo el concepto “terrorista” no sólo es aplicable a personas, sino también a Estados, y específicamente al Estado de Israel.

Boyle, lejos de ofrecer una visión blanda o tibia respecto a las posibles soluciones, propone duras medidas y sanciones. Dentro de las acciones a seguir que se proponen destaca la suspensión de Israel en las Naciones Unidas, tal y como sucedió en su tiempo con Sudáfrica, por medio de la instrumentación del derecho internacional como la base para la paz.

Sin embargo, igualmente debemos considerar que existen violaciones a derechos humanos de ambos lados, ya que los actos de terrorismo en contra de la población civil israelita constituyen serios y graves atentados a sus derechos fundamentales. Al respecto, Boyle propone que los rebeldes palestinos, en estos casos, sean tratados como combatientes bajo la protección en los convenios y protocolos de Ginebra de derecho internacional humanitario en virtud del artículo 4o. de la Tercera Convención de Ginebra, toda vez que el movimiento de resistencia palestino se opone a una ocupación armada que transgrede lo dispuesto en el artículo 49 de la IV Convención de Ginebra.

Sin embargo, es inquietante el hecho de que se abogue por la creación de un tribunal *ad hoc*, como los creados para la ex Yugoslavia y Ruanda para conocer los crímenes de *lesa humanidad* perpetrados por el ejército israelí en contra de la población palestina, desestimando a la recién creada Corte Penal Internacional (CPI), debido a que es, en su opinión, un organismo “débil” que no respeta los Estados Unidos de América; así, el autor duda por razones políticas que la CPI tuviera el valor, la integridad y principios requeridos para perseguir criminales de guerra israelíes. Esto resulta paradójico e incongruente con todo lo que se expone en la obra, ya que Boyle parece ser que no se conforma con que un tribunal pueda ser imparcial, sino que además prefiere que el tribunal que conozca los casos sea del agrado de los Estados Unidos de América, y si bien afirma que la única solución racional para este conflicto es la intervención de la comunidad internacional por medio del derecho, aplicando los estatutos, principios y convenios establecidos en materia de paz y derechos humanos, no está dispuesto a correr el riesgo de dejar la solución del conflicto a la comunidad internacional con la ausencia de los Estados Unidos de América. Además, sugiere llevar ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya al Estado de Israel por violar las leyes internacionales de *ius cogens* en contra del genocidio.

Esta obra que aquí se reseña, no va dirigida a ningún sector especial de la academia, es comprensible para cualquier persona que desee saber más del conflicto; sin embargo, por su carácter eminentemente jurídico el público que más podrá aprovechar su contenido será aquel que se encuentre profesionalmente ligado a la jurisprudencia. Por otra parte, al lector que apenas se inicia en el estudio del tema le puede ofrecer una interesante introducción y le puede aportar una gran cantidad de información y datos relevantes, por lo que su lectura es conveniente para el interesado en el tema.

En la parte final de la obra se cuenta con un amplio catálogo de páginas electrónicas que permiten acceder a documentos oficiales de organismos internacionales en el tema y a páginas *Web* de organizaciones no gubernamentales dedicadas a denunciar las violaciones a los derechos humanos en la región.

Finalmente, sólo quedaría decir que Boyle en resumen, expresa un mensaje claro: que el derecho de los palestinos a vivir en Palestina es tan válido como el derecho de los israelíes para vivir en Israel, y que la creación y subsistencia de ambos Estados en un entorno de paz será sólo posible a través de la aplicación del derecho internacional: el gran reto de los años venideros.

Carlos María PELAYO MÖLLER\*

\* Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.